LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA LCO N°05/2017 - "ADQUISICION DE GENERADORES AD-REFERENDUM" I.D. Nº 338.174.-

Señor
Abg. Ignacio C. Dellavedova Cosp.
Director General
Dirección General de Migraciones

Nos dirigimos a usted, a efectos de presentar el siguiente Informe del Comité de Evaluación de la Dirección General de Migraciones:

1- INTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil diez siete, siendo las 13 horas con quince minutos, se reúnen los miembros de Comité de Evaluación, conformado según lo establecido en los arts. 26, 27 y 55 de la Ley Nº 2051/03 y Resolución DGM Nº 021 del 20 de enero de 2017, por la que se nombra al: **Abog. Eder Darío Ortiz**, la **C.P. Martha Paola Chena**, **Sra. Zulma Elena Chávez, Lic. Daisy Moris, Abg. Tammy García Funes y Econ. Reinaldo Ruiz Díaz** quienes proceden a realizar el estudio y análisis de los antecedentes y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA LCO Nº 05/2017 "ADQUISICION DE GENERADORES AD-REFERENDUM" I.D. Nº 338.174.**

HISTORIAL Y DETALLE DEL LLAMADO:

a) Historial

El Llamado fue realizado en la modalidad de **CONCURSO DE OFERTA LCO Nº 05/2017 "ADQUISICION DE GENERADORES" I.D. Nº 338.174**, en el Rubro 530 para su obligación y pago, previsto para el Ejercicio Fiscal 2017 y conforme a la Resolución DGM Nº 587 de fecha 15 de noviembre de 2017.

En fecha 13 de noviembre de 2017, la U.O.C. con Nota Nº 560/2017 comunica a la DNCP, la intensión de realizar el llamado.

En relación a la **Nota de retención DNCP/DNC Nº 30482/2017** de fecha 21 de noviembre del corriente año, del Llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA LCO Nº 05/2017 **"ADQUISICION DE GENERADORES AD-REFERENDUM" I.D. Nº 338174**, en ese sentido informamos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que se emite la ADENDA Nº 01 cumpliendo las recomendaciones con el objeto de subsanar las observaciones.

Una vez que se procedió a la Publicación en el Portal de Contrataciones se activó con el ID mencionado, y se procedió a cursar las siguientes invitaciones:

Nombre	RUC	Teléfono
ELE	2354866-5	0981-434457
GRAFOSUR S.A.E.	80026314-6	(021) 296595
COMAGRO SAE	80013712-4	(021) 556450
TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A.	80002139-8	(021) 500162

Abg. EDER DARÍO ORTIZ
Asesoría Jurídica
Dirección General de Migraciones

ZULMA CHÁVEZ
Dirección General de Migraciones

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abg. TAMMY GARCÍA FUNES
Dirección General de Migraciones

Nombre	RUC	Teléfono
FLAVIANO ORTIZ SILVA	2489963-1	(021) 907845

Datos de la Convocatoria

Características Especiales

Presupuesto Pendiente de Aprobación

ID de Licitación 338174

Nombre de la Licitación "ADQUISICION DE GENERADORES AD-REFERENDUM" CD Nº 05/2017 ID Nº 338174.

Convocante Dirección General de Migraciones / Ministerio del Interior

Categoría 22 - Maquinarias, Equipos y herramientas mayores - Equipos de transporte

Tipo de Procedimiento CO – Concurso de Oferta

Monto Estimado ☐ 190.000.000

Fecha de Publicación 05/12/2017

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas Eligio Ayala esq. Caballero

Fecha Límite de Consultas 07/12/2017 hasta las 10:00

Lugar de Entrega de Ofertas Eligio Ayala esq. Caballero

Fecha de Entrega de Ofertas 11/12/2017 08:00

Lugar de Apertura de Ofertas Eligio Ayala esq. Caballero

Fecha de Apertura de Ofertas 11/12/2017 08:15

Sistema de Adjudicación Por el Total

Fuente de Financiamiento 30

Anticipo No se otorgará Anticipo

Vigencia del Contrato Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones

Abg. EDER DARÍO ORTIZ
Asesoría Jurídica
Dirección General de Migraciones

Abg. TAMMY GARCÍA FUNES
Dirección General de Migraciones

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

ZULMA CHÁVEZ
Dirección General de Migraciones

Nombre Francisco González

Cargo Jefe

Teléfono 493781

Correo Electrónico uoc.migraciones@gmail.com

Informaciones Importantes

Observaciones de la Convocante: ninguna

Restricciones de la Convocante: INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03

2- PROCESO DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las ocho horas con quince minutos del día 11 de diciembre del año dos mil diez y siete; en la Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C. de la DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, sito en las calles Eligio Ayala y Caballero Nº 201, se lleva adelante el Acto de Apertura de sobres; luego de haberse prolongado por una semana más de conformidad con el Art. 34 de la Ley 2051/03 inciso c), de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA LCO Nº 05/2017 "ADQUISICION DE GENERADORES AD-REFERENDUM" I.D. Nº** 338174, con la participación de las siguientes personas: Lic. Sayle Enciso y el Abog. Edgar Bobadilla, Abog. Fátima Roa, Lic. Vidal Espinola funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC); presentando su sobre las firmas: **JUMPER S.A.**, representado por el Sr. Luis Diarte con C.I Nº 1.198.606 y **GOTZE INGENIERIA S.A.**, sin representante en el momento del acto de apertura de sobres.

Se da inicio al acto con las palabras del Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, agradeciendo la participación al llamado a **LICITACION APOR CONCURSO DE OFERTA LCO Nº 05/2017 "ADQUISICION DE GENERADORES AD-REFERENDUM" I.D. Nº** 338174.

De conformidad a la Ley 2051/03, en su artículo 34º inciso c) que dice cuanto sigue: ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; en ese sentido se procede a la Apertura de sobres; como así también lo establecido en el Punto 17 del PBC.***

A continuación, se detalla las ofertas recibidas en el presente llamado la cual se halla expresada en Guaraníes (IVA incluido):

Abg. EDER DARÍO ORTIZ
Asesoría Jurídica
Dirección General de Migraciones

Abg. TAMMY GARCÍA FUNES

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

ZULMA CHÁVEZ
Dirección General de Migraciones

Oferta Nº 01 JUMPER S.A.

LOTE 1

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DE SERVICIO	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	26101509-001	GENERADOR DE 32 KVA						
1.1		MARCA DEL EQUIPO: ESPECIFICAR MODELO DEL GRUPO GENERADOR: MOTOR: MARCA DEL MOTOR: MODELO DEL MOTOR: MARCA DEL ALTERNADOR:	Hyundai	Coreana	Unidad	1	53.000.000	53.000.000
		Tipo Alternador: Panel Eléctrico de Control: Voltaje: Rotación: Arranque: Dimensiones: Peso: Garantía: Cilindrada: Tipo de Combustible						
					TOTALES			53.000000

LOTE 2

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DE SERVICIO	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	26101509-001	GENERADOR DE 12 KVA						
1.1		MARCA DEL EQUIPO: ESPECIFICAR MODELO DEL GRUPO GENERADOR: MOTOR: MARCA DEL MOTOR: MODELO DEL MOTOR: MARCA DEL ALTERNADOR:	Kipor	china	Unidad	1	42.000.000	42.000.000
		Tipo Alternador: Panel Eléctrico de Control: Voltaje: Rotación: Arranque: Dimensiones: Peso: Garantía: Cilindrada: Tipo de Combustible						
					TOTALES			42.000.000

Abg. EFER DARÍO ORTIZ
Asesoría Jurídica
Dirección General de Migraciones

Abg. TAMMY GARCÍA FUNES
Dirección General de Migraciones

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

ZULMA CHÁVEZ
Dirección General de Migraciones

Oferta Nº 02 – GOTZE INGENIERIA

LOTE 1

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DE SERVICIO	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	26101509-001	GENERADOR DE 32 KVA						
1.1		MARCA DEL EQUIPO: ESPECIFICAR MODELO DEL GRUPO GENERADOR: MOTOR: MARCA DEL MOTOR: MODELO DEL MOTOR: MARCA DEL ALTERNADOR:	DELLENT	CHINA	Unidad	1	55.000.000	55.000.000
		Tipo Alternador: Panel Eléctrico de Control: Voltaje: Rotación: Arranque: Dimensiones: Peso: Garantía: Cilindrada: Tipo de Combustible						
					TOTALES			55.000.000

LOTE 2

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DE SERVICIO	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	26101509-001	GENERADOR DE 12 KVA						
1.1		MARCA DEL EQUIPO: ESPECIFICAR MODELO DEL GRUPO GENERADOR: MOTOR: MARCA DEL MOTOR: MODELO DEL MOTOR: MARCA DEL ALTERNADOR:	DELLENT	CHINA	Unidad	1	45.000.000	45.000.000
		Tipo Alternador: Panel Eléctrico de Control: Voltaje: Rotación: Arranque: Dimensiones: Peso: Garantía: Cilindrada: Tipo de Combustible						
					TOTALES			45.000.000

Abg. EDER DARÍO ORTIZ
Asesoría Jurídica
Dirección General de Migraciones

Abg. TAMMY GARCÍA FUNES
Dirección General de Migraciones

Lic. Pablo Chena
Dirección General de Migraciones

ZULMA CHÁVEZ
Dirección General de Migraciones

3- CUMPLIMIENTO LEGAL:

De acuerdo a lo establecido en el Art.26º Evaluación de Ofertas-Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, al Art. 61º-Método de Evaluación- Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y de acuerdo al PBC, se elabora un Cuadro comparativo en el cual se verificará el cumplimiento de cada oferta con relación al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con el objeto de eliminar a aquellas que no cumplan con lo establecido en el PBC, o que dicha documentación sea insatisfactoria. La determinación se hará en base a la condición CUMPLE Y/O NO CUMPLE.

DOCUMENTOS	EMPRESAS	
	JUMPER S.A.	**GOTZE INGENIERIA**
FORULARIO DE OFERTA	CUMPLE	CUMPLE
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS	CUMPLE	CUMPLE
DECLARACIÓN JURADA ART. 40º Y 20º	CUMPLE	CUMPLE
PODER SUFICIENTE DEL FIRMANTE	CUMPLE	CUMPLE

Prosiguiendo con la verificación de los documentos sustanciales presentados por las empresas, conforme a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y los métodos de evaluación y los criterios establecidos en el art. 60 Del decreto Reglamentario Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se realiza la evaluación de las ofertas presentadas y se verifico el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos del PBC y a los suministros de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Se verificó el formulario de la oferta debidamente completado; la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, documentos que acrediten la identidad de los Oferentes y representación suficiente del firmante de la oferta, declaración juradas del art. 20 y 40.

Abg. ENER DARÍO ORTIZ
Asesoría Jurídica
Dirección General de Migraciones

Abg. TAMMY GARCÍA FUNES
Dirección General de Migraciones

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

ZULMA CHAVEZ
Dirección General de Migraciones

Nº	DOCUMENTOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL	JUMPER S.A.
1	Constancia SIPE	CUMPLE
2	Capacidad Financiera, conforme al Anexo B en el punto 20 inc b) del PBC, cumple haciendo el cálculo activo s/ pasivo sobre pasa la unidad (ver planilla adjunta)	CUMPLE
3	Capacidad experiencia, conforme al Anexo B en el punto 20 inc. d) cumple ya que presenta (Contrato y /o facturas Grupo Cabal Logística, Paraguay Boarding, Miguel Giralt) que avala la experiencia en **Adquisición de Generadores" I.D. Nº** 338.174, en los últimos 3 (tres) años (2014-2015-2016), la sumatoria de todos los contratos de los períodos citados cumple con los 50% del monto total de la oferta solicitada en el PBC.	CUMPLE
4	Fotocopia simple de la cedula del firmante de la oferta	CUMPLE
5	Constancia de inscripción en el RUC	CUMPLE
6	Patente Comercial	CUMPLE
7	Listado de Socios y sus representantes legales con su Cedula de Identidad	CUMPLE
8	Certificado de cumplimiento tributario vigente	CUMPLE
9	Fotocopia simple de la Cedula Tributaria	CUMPLE
10	Especificaciones Técnicas	CUMPLE

Procediéndose, de acuerdo a lo señalado en el punto 3 del Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, a **seleccionar las ofertas con el precios más bajo y que corresponde a la empresa JUMPER S.A.,** como la oferta evaluada como la oferta más baja, por ende, se procede al análisis en detalle del cumplimiento de los otros requerimientos de la licitación.

Procediendo con la verificación de los documentos sustanciales presentados por la empresa, conforme a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, los métodos de evaluación y los criterios establecidos en el art. 60 Del decreto Reglamentario Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se procedió a la evaluación de las oferta presentada y se verifico el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos del PBC y a los suministros de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo...; tales condiciones son reunidas por la firma: **JUMPER S.A.**

- **Evaluación de la capacidad financiera:**
  El comité de evaluación procedió a la verificación del Balance General de los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales vencidos (2014-2015-2016), realizándose el análisis de ratios financieros, cuyo resultado se detalla a continuación.

Abg. EDELDARÍO ORTIZ
Asesoría Jurídica
Dirección General de Migraciones

Abg. TAMMY GARCÍA FUNES
Dirección General de Migraciones

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

ZULMA CHÁVEZ
Dirección General de Migraciones

JUMPER S.A.

INDICE FINANCIERO

JUMPER S.A.									
AÑOS		2014		2015		2016		SUMATORIA	
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	390.570.200	2,026778	369.950.700	1,79066808	538.035.400	1,943068	5,76051333	1,92
	PASIVO CORRIENTE	192.705.000		171.449.400		276.900.000			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	199.955.200	0,279246	206.599.260	0,305272	276.900.000	0,320664	0,905182	0,30
	ACTIVO TOTAL	716.055.200		676.770.130		863.520.400			
RENTABILIDAD	% UTILIDAD	36.553.500	0,24369	99.112.563	0,66075042	59.344.506	0,39563004	1,300070	0,43
	CAPITAL	150.000.000		150.000.000		150.000.000			

Sobre el punto, consideramos importante aclarar que hemos analizado los niveles de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de las firmas, extraída de los Balances Generales de los años 2014,2015,2016, presentados junto con la oferta y obrante en el SIPE, concluyendo que CUMPLEN con los niveles de ratios solicitados. La preparación y presentación de los balances constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes, nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionada más arriba.

La convocante para el análisis de la oferta tendrá en consideración lo establecido en la Resolución DNCP Nº 956/2016. modificada por la Resolución Nº 1173/2016 que resuelve Modificar el artículo 2º el cual queda redactado de la siguiente manera: " *Aprobar el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley de Contrataciones Públicas" Análisis de precios Ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor , conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes un explicación detallada de la composición de precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 30% para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentran por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a continuación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contengan la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).*

Que, el comité de evaluación ha solicitado a la firma **JUMPER S.A.,** con **RUC N° 80038114-9**, a través de Nota N° 711/2017 de fecha 11 de diciembre de corriente año, desglose del precio referencial ya que ha presentado por debajo del 30% del precio referencia, solicitamos el desglose en un plazo de 2 (dos) horas.

La firma **JUMPER S.A.,** con **RUC N° 80038114-9**, ha contestado la nota solicitada en tiempo y en forma presentando el desglose del precio referencial, cumpliendo con lo solicitado por el Comité de Evaluación.

Con el propósito de seguir con la evaluación y de conformidad al art. 34, penúltimo párrafo "...***las ofertas se aceptarán siempre que provengan de Personas Físicas o Jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar...***", en ese sentido se constata que ***JUMPER S.A.,*** *con* ***RUC N° 80038114-9*** cumple con la habilitación en el rubro solicitado, demostrado por el documento RUC, su Declaración Jurada de Capacidad Técnica, su experiencia y los años de trayectoria en el mercado con las copias de contratos celebrados con diversas instituciones y empresas privadas con productos similares al de este llamado.

Abg. EDER DARÍO ORTIZ
Asesoría Jurídica
Dirección General de Migraciones

Abg. TAMMY GARCÍA FUNES
Dirección General de Migraciones

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

ZULMA CHÁVEZ
Dirección General de Migraciones

El Comité de Evaluación ha tenido en cuenta los criterios de evaluación para la recomendación de adjudicación conforme lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INC A Y B DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICASª, en el marco de este llamado y que la empresa ***JUMPER S.A.,*** *con* ***RUC N° 80038114-9*** *ha presentado en forma de Declaración Jurada de no estar comprendidas dentro de las inhabilidades para contratar y se ha verificado además en la base del SINARH, constatándose que los accionista de la Sociedad Anónima y representantes legales no son funcionarios públicos* y no intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de este llamado, no contando con un interés personal, familiar, conyugue, o parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, dando cumplimiento al art 40 inc a y b., por lo que la misma es recomendable para la adjudicación con las especificaciones técnicas requeridas y condiciones legales.

RECOMENDACIÓN

Analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones(PBC), de acuerdo a lo establecido: en el Art. 26° -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 61°-Método de Evaluación-del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley y a lo establecido en la Sección III, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación citadas en el PBC, **CONCLUIMOS**, La oferta de **JUMPER S.A.,** con **RUC N° 80038114-9** posee la solvencia económica, legal y capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo, en concordancia con el Artículo 4º -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona***..."Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".***

Que, el **Artículo 34 Inc. C)** Último párrafo faculta a la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

En base a los parámetros mencionados, este Comité de Evaluación, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad: Adjudicar a la empresa **JUMPER S.A.,** con **RUC N° 80038114-9** *los siguientes* ***LOTES: Lote N°1*** *por la suma de* ***GUARANIES CINCUENTA Y TRES MILLONES (Gs. 53.000.000); Lote N° 2*** *por la suma de* ***GUARANIES CUARENTA Y DOS MILLONES*** *(Gs. 42.000.000), en el marco de la LICITACION* **POR CONCURSO DE OFERTA LCO Nº 05/2017** para **"ADQUISICION DE GENERADORES AD REFERENDUM" I.D. Nº 338.174.**

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), con el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme lo establecido en PBC, a los efectos de proseguir con el proceso, en el marco del llamado **a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA LCO Nº 05/2017** para el **"ADQUISICION DE GENERADORES AD-REFERENDUM" I.D. Nº 338.174.**

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, firmando en conformidad los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto Asunción, 11 de diciembre de 2017.

Abg. EDER DARÍO ORTIZ
Asesoría Jurídica
Dirección General de Migraciones

Abg. TAMMY GARCÍA FUNES
Dirección General de Migraciones

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

ZULMA CÁCERES
Dirección General de Migraciones